



Magangue-Bolívar 23 de junio de 2021.

Señor

**JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUE
E. S. D**

Ref. Proceso Ejecutivo Singular

Radicado: 2018-00449-00.

Asunto: Actualización de Liquidación de crédito.

ANGELICA MARIA ACOSTA SALCEDO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, acudo al despacho a fin de actualizar la liquidación de crédito del proceso de la referencia de conformidad al numeral 4 art 446 C.G.P, teniendo en cuenta que existe liquidación de crédito aprobado por el despacho mediante auto de 06 de agosto de 2019, pero a la fecha no se ha percibido pago algún por concepto de la obligación objeto del litigio.

LIQUIDACION DE CREDITO APROBADA AUTO 06 AGOSTO DE 2019.

CAPITAL \$2.300.000

INTERESES DE PLAZO Desde 12 de Diciembre de 2017 hasta el 30 de Mayo
de
2018 al 2.0% (5 meses y 18 Días)..... \$257.600

INTERES MORATORIOS Desde el 30 de mayo de 2018 al 28 de junio de 2019
(12 Meses y 28 Días) al 2.5%..... \$743.666

Total Capital e intereses a corte de 28 de junio de 2019..... \$ 3.301.266

ACTUALIZACION DE INTERESES MORATORIOS.

INTERESES MORATORIOS (Desde 28 de junio de 2019 hasta 22 de junio de 2021)
(23 meses y 23 días) al 2.5%..... \$ 1.364.666

**TOTAL CAPITAL E INTERESES A CORTE DE 22 DE JUNIO DE
2021..... \$ 4.665.932**

Por lo anteriormente expuesto, solicito su señoría darle trámite y aprobación a la presente actualización del crédito

Se suscribe,

**ANGELICA MARIA ACOSTA SALCEDO
C.C 1.052.974.962 de Magangue-Bolívar
T.P 273348 C.S. de la J.**



(+57) 3016562629



asesoriasgya@hotmail.com